



## EDICTO

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado la resolución número 2059/2017, de 22 de diciembre, por la que se ha adjudicado la beca de gestor del patrimonio del Ayuntamiento de Monóvar, y que textualmente dice:

*“Visto el Decreto de esta Alcaldía número 1844/2017, de 21 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la relación propuesta por el tribunal calificador de adjudicación de la beca de gestor del patrimonio en el Ayuntamiento de Monóvar, así como la propuesta de asignación al aspirante que ha obtenido la máxima puntuación D. Ferrán Díaz Poveda.*

*Considerando que con fecha 11 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno aprobó las bases que han de regir la concesión de una beca en puesto de becario de Gestor del Patrimonio, cuya duración se establece en un periodo de seis meses, con posibilidad de una única prórroga por un periodo similar, con una jornada semanal de 37,5 horas y una remuneración de mil euros brutos mensuales.*

*Considerando que con fecha 20 de noviembre de 2017, se reunió el Tribunal Calificador del proceso de referencia a los efectos de realizar el proceso selectivo consistente en valoración de méritos aportados por los aspirantes y una entrevista personal; elevándose propuesta de adjudicación de la beca y de constitución de una bolsa de reserva priorizada.*

*Considerando que con fecha 7 de diciembre de 2017, registro de entrada número 6799/2017, se presenta escrito, en tiempo y forma, por parte de la aspirante Noelia López Sabater, de revisión de la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador en la fase concurso.*

*Considerando que con fecha 15 de diciembre de 2017, se reúne el Tribunal Calificador del proceso de referencia, a los efectos de resolver la reclamación presentada por la aspirante Noelia López Sabater, de revisión de la calificación otorgada en la fase concurso; ratificándose el Tribunal en la puntuación otorgada en su día.*

*Considerando que en el presupuesto para el ejercicio 2017 existe consignación presupuestaria en la partida 0112-15220-48956, Ayudas mantenimiento patrimonio.*

*De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria que ha de regir la asignación de una beca de gestor de patrimonio de este Ayuntamiento, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, RESUELVO:*



*1.- Assignar a D. Ferrán Díaz Poveda, la beca en puesto de Becario Gestor del Patrimonio, con efectos del día 26 de diciembre de 2017, por un periodo de seis meses, es decir, hasta el día 25 de junio de 2018.*

*La remuneración que percibirá el becario por el desempeño de sus funciones y tareas de conformidad con el programa que se establezca, serán de mil euros brutos mensuales (1.000,00.-).*

*2.- Notificar la presente resolución al interesado, Negociado de Personal, Intervención de Fondos y Delegados de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*3.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”*

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**